

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0374

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO R8M0374 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "CHÉCATE-MÍDETE-MUÉVETE", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **DOPSA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARTHA PATRICIA REYES DIMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de junio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E62-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2018.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/234 de fecha 26 de junio de 2018, el Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"... Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos digitales y complementarios para la Difusión de la Campaña Institucional "CHÉCATE-MÍDETE-MUEVETE", razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia..."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0374

I.2.- Por oficio número **09 9001 GB0020/GBB1/0398** de fecha 27 de junio de 2018, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"... solicito... proceder a elaborar convenio modificatorio en el que se manifieste que el instituto requiere continuar con la prestación del servicio con los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de la campaña institucional "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE", ... razón por lo cual se solicita la celebración de un convenio modificatorio a las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato referente a la ampliación en la vigencia del contrato y en la prestación del servicio..."

La empresa DOPSA, S.A. DE C.V., derivado de su desavenencia respecto a la formalización del contrato..., toda vez que en la fecha establecida para la firma del contrato no se contaba con la constancia de su situación fiscal expedida ante el INFONAVIT, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de Seguridad Social expedida por el IMSS... y que en el procedimiento de conciliación con número de expediente CO/135/2018 se acordó formalizar el contrato con fecha 28 de junio del año en curso; aunado a la necesidad del Instituto de contar con la prestación del servicio para la difusión de la campaña Institucional "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE", a través de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para informar al público el esfuerzo que realiza el Instituto para realizar acciones que conlleven al cumplimiento de la estrategia de reducir enfermedades crono degenerativas en los derechohabientes y público en general; y a la autorización por parte de la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación...

Se requiere ampliar la vigencia del contrato y de la prestación del servicio con las mismas características bajo las cuales se adjudicó a la empresa, lo cual no implica incremento en la cantidad de la prestación del servicio, ni modificación alguna en cuanto a las características, alcances y especificaciones, manteniendo el monto del contrato..."

Remitiendo para tal efecto la justificación correspondiente y oficio de autorización emitido por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación número SNM/DGNC/1084/18 de fecha 19 de junio de 2018, que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0374**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de junio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**”, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato primigenio y en consecuencia la vigencia del contrato establecida en la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de agosto de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 15 de agosto de 2018.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0374

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de junio de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
DOPSA, S.A. DE C.V.



MARTHA PATRICIA REYES DIMAS
Representante Legal


ALBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0374

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

1

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



★ 27 JUN 2018

RECIBIDO México a 27 junio de 2018.
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. No: 09 9001 GB0020/GBB1/0398

Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al contrato R8M0374, formalizado con la empresa DOPSA, S.A. DE C.V., con el objeto de la prestación del Servicio de Difusión de la campaña Institucional "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE".

Al respecto le comunico que en la vigencia del referido contrato en la cláusula CUARTA.- PLAZO "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio 2018.

Por lo que solicito amablemente girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de proceder a elaborar convenio modificatorio en el que se manifieste que el instituto requiere continuar con la prestación del servicio con los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de la campaña Institucional "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE", con la empresa y contrato antes mencionado, razón por lo que se solicita la celebración de un convenio modificatorio a las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato referente a la ampliación en la vigencia del contrato y en la prestación del servicio que dice:

DICE:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2018.

DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de agosto 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 15 de agosto de 2018.

JUSTIFICACIÓN QUE DA SUSTENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1, DEL CONTRATO NÚMERO R8M0374.

Antecedentes:

Con fecha 28 de junio de 2018, se celebró el contrato con la empresa DOPSA, S.A. DE C.V., con objeto de la prestación de los servicios de difusión de la campaña Institucional "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE", cuya vigencia se llevaría a cabo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2018. Como se describe en la Cláusula Cuarta segundo párrafo del contrato R8M0374.

Fundamentación y motivación:

La empresa **DOPSA, S.A. DE C.V.**, derivado de su desavenencia respecto a la formalización del contrato de la adjudicación directa No. AA-050GYRO19-E62-2018, toda vez que en la fecha establecida para la firma del contrato no se contaba con la constancia de su situación fiscal expedida ante el INFONAVIT, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de Seguridad Social expedida por el IMSS, requisitos indispensables para la formalización del contrato y que en el procedimiento de conciliación con número de expediente CO/135/2018 se acordó formalizar el contrato con fecha 28 de junio del año en curso; aunado a la necesidad del Instituto de contar con la prestación del servicio para la difusión de la campaña Institucional "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE", a través de los medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para informar al público el esfuerzo que realiza el Instituto para realizar acciones que conlleven al cumplimiento de la estrategia de reducir enfermedades crono degenerativas en los derechohabientes y público en general; y a la autorización por parte de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), mediante oficio No. SNM/DGNC/1084/18 de fecha 19 de junio de 2018, de ampliar la difusión de la campaña al 15 de agosto de 2018.

Se requiere ampliar la vigencia del contrato y de la prestación del servicio con las mismas características bajo las cuales se adjudicó a la empresa, lo cual no implica incremento en la cantidad de la prestación del servicio, ni modificación alguna en cuanto a las características, alcances y especificaciones, manteniendo el monto del contrato de acuerdo con el procedimiento de contratación No. AA-050GYRO19-E62-2018.

Por lo que se solicita modificar la **Cláusula Cuarta** segundo párrafo página 09 y **Cláusula Quinta** del contrato **R8M0374** a efecto que la prestación del servicio se lleve a cabo partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de adjudicación y hasta el 15 de agosto del 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 segundo párrafo de su Reglamento y cláusula vigésima tercera del contrato antes mencionado.

Para tal efecto acompaño la documentación que a continuación se detalla:

- Oficio mediante el cual se le invita a las empresas a continuar con la prestación del servicio mediante un convenio de ampliación en la vigencia de la prestación del servicio
- Escrito por parte de las empresas manifestando su consentimiento a la celebración del Convenio Modificadorio, respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y los precios determinados en el contrato.
- Copia del oficio de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Gobernación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Karla González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.- Ing. Emmy Loou Vazquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.



Oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/234

Cd. de México, a 26 de junio de 2018.

C. Martha Patricia Reyes Dimas
Representante Legal de la Empresa
Dopsa, S.A. de C.V.
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número **R8M0374** de fecha 28 de junio de 2018, le informo lo siguiente:
Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos digitales y complementarios para la Difusión de la Campaña Institucional **"CHECATE-MIDETE MUEVETE"**, razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de los medios de Comunicación Electrónicos, Impresos Digitales y Complementarios de la Campaña Institucional **"CHECATE-MIDETE MUEVETE"**, que conforme a las necesidades Institucionales y a la Normatividad Interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato número **R8M0374**, lo anterior con lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número **R8M0374**, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y Enlace
Con Medios de Comunicación

*Recibi invitación
26 de Junio de 2018
Martha Patricia Reyes Dimas
Dopsa*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 26 de junio de 2018.

L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y
Enlace con Medios de Comunicación.
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB2/234 de fecha 26 de junio del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal, para la celebración de un convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número **R8M0374** formalizado el día 28 de junio de 2018, para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de la campaña Institucional "**CHECATE- MIDETE -MUEVETE-**".

Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato **R8M0374** que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato número **R8M0374**. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio.

Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

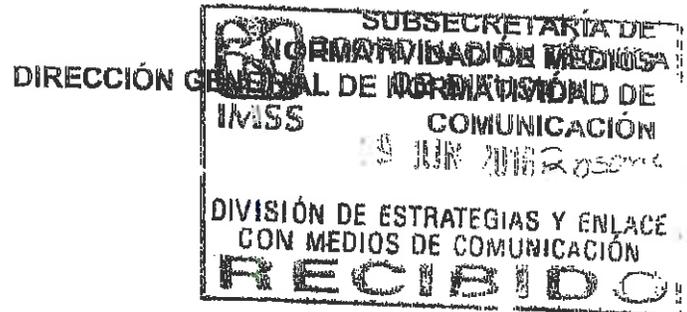
Atentamente



Martha Patricia Reyes Dimas
Representante Legal de la Empresa
Dopsa, S.A. DE C.V

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Oficio No. SNM/DGNC/1084/18

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.

ASUNTO:

Se autoriza la ampliación de vigencia de la campaña CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE, versiones: Impresos y Complementarios: Salter, Niño Balón, Cuerda, Enfermera, Patín, Señora, Niña Pelota y Señor Balón, Digitales: Muévete.

LIC. ELEAZAR FRANCO GAONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Esta Dirección General, en el ámbito de su competencia, autoriza la ampliación de vigencia de la campaña CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE, versiones: Impresos y Complementarios: Salter, Niño Balón, Cuerda, Enfermera, Patín, Señora, Niña Pelota y Señor Balón, Digitales: Muévete, de conformidad con su solicitud sometida mediante oficio 09. 9001. GB0020.GBB1/2018/0287 de fecha 11 de junio de 2018.

La presente autorización se extiende con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 28 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes especificaciones:

VIGENCIA 2018
Del 16 de abril al 15 de agosto

Cabe señalar que la campaña antes mencionada fue autorizada por esta Dirección General mediante oficio SNM/DGNC/0732/18 de fecha 02 de abril de 2018, con clave asignada 2018: 067/18-2001-MI26-00641.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


NORMA ANGÉLICA MORALES LEDESMA
DIRECTORA GENERAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. - Lic. Andrés Chao Ebergényi, Subsecretario de Normatividad de Medios, SEGOB.- Presente.
Archivo de DGNC, SEGOB.

JZM/JRM/MEM

SIN TEXTO